

**ROMERICA LAND MEXICO, S.A. DE C.V.  
PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CONDOMINIO  
CAMINO A CHALMA Y JACARANDAS S/N  
COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ  
CUERNAVACA, MORELOS  
P R E S E N T E**

**CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL**

-----Cuernavaca, Mor. a 14 de Noviembre del 2017-----

Visto para resolver en lo relacionado al predio para proyecto de construcción de un condominio denominado Romerica Land México S. A. de C.V. ubicado en Camino a Chalma y Jacarandas s/n Colonia Adolfo Ruiz Cortinez del Municipio de Cuernavaca, Morelos. A fin de otorgarse el Visto Bueno de ésta Dependencia conforme a lo establecido en los artículos 1, 5, 7,8 fracción X, 76 fracción IV, 78 fracción XIII y XIV, 151,197,205 y 203 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, concatenado con los numerales 1,2, fracción IV, XV, XVI y XVII, 5, fracción V, X, 114, 115, 116, 117, 119, 123, 125, 143, y 145 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos y demás relativos y aplicables, además de los artículos 1º y 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos; y teniendo como: -----

**ANTECEDENTES**

1.-Solicitud de visita de inspección de fecha 23 de Octubre del 2017, donde hace entrega de la siguiente documental:

- a) De acuerdo al artículo 116, fracción I, del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos presenta Licencia de uso de suelo por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Dirección General de permisos y Licencias, Dirección de Municipal de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos, con oficio SDS/DGPL/DMFCyCU/0509/07/16 de fecha 28 de Julio del 2016.
- b) De acuerdo al artículo 116, fracción III, del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos presenta Planos del proyecto elaborado por el Arq. Luis Carlos Rodríguez Figueroa.
- c) De acuerdo al artículo 116, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos presenta Estudio de Mecánica de Suelos del Predio ubicado en Camino a Chalma y Jacarandas s/n Cuernavaca, Morelos, emitidos por la Empresa I.C.A.C.s.a. de fecha septiembre del 2016.
- d) De acuerdo al artículo 116, fracción V, del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos presenta Copias Certificadas de los Planos Catastrales No. 1100-15-061-039, de fecha 13 de Octubre del 2017.
- e) De acuerdo al Artículo 116, fracción V del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos copia de la escritura No. 216,801 expedido por la Notaria Publica No. Dos a cargo del Hugo Salgado Castañeda en donde se constituye la sociedad anónima de capital variable denominada "CHALMA 1,000".
- f) Presenta carta poder simple donde la C. Irene Sámano Mazarí, otorga poder a los CC. Dulce María Acosta Vega, Daniela Vara Flores y el C. Miguel Ángel Jiménez Hernández. de fecha 09 de octubre del 2017.

2.-Visita de Inspección realizada por el C. Marco Aurelio Ramírez Miranda, Inspector de esta Coordinación Estatal de Protección Civil, mediante oficio de comisión No.SG/CEPCM/DTI/DIV/7311/2017 de fecha 7 de Noviembre del 2017 y Acta de inspección No. SG/CEPCM/DTI/DIV/7312/2017 de fecha 8 de Noviembre del 2017.

**Descripción del proyecto:** Se trata de un predio sin construcción con una superficie de aproximadamente 10,424.00 M<sup>2</sup>, donde se pretende llevar a cabo el proyecto de Construcción de un Condominio de 42 departamentos, divididos en tres edificios A, B y C; ubicado en Avenida Chalma s/n Esq. calle Jacarandas Colonia Adolfo Ruiz Cortinez del Municipio de Cuernavaca, Morelos; cuyas colindancias son las siguientes al Norte con calle Jacarandas, al Sur con predio sin construcción, al Oeste con retorno a Jacarandas al Este con Calle Felicidad, dicho terreno no es susceptible a riesgos de inundación, deslave o derrumbes.

**CONSIDERANDO**

Que esta Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, es competente para determinar las medidas de prevención y seguridad, tendientes a mitigar los agentes perturbadores de origen natural y antropogénico, en comercios, establecimientos, proyectos de construcción, desarrollos habitacionales e industrias de riesgo y alto riesgo, químico y socio-organizativo de nueva creación o en operación, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 5, 7,8 fracción X, 76 fracción IV, 78 fracción XIII Y XIV, 151,197,205 y 203 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, concatenado con los numerales 1,2, fracción IV, XV, XVI y XVII, 5, fracción V, X, 114, 115, 116, 117, 119, 123, 125, 143, y 145 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos y demás relativos y aplicables, además de los artículos 1º y 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se otorga el Visto Bueno al predio para proyecto de construcción de un condominio denominado Romerica Land México S. A. de C.V. ubicado en Camino a Chalma y Jacarandas s/n Colonia Adolfo Ruiz Cortinez del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Artículo 116 fracción I, II, III, IV, V del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos se le hace del conocimiento que deberá presentar copia simple de la siguiente documentación en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de su obtención:

- Licencia de Construcción por parte de municipio
- Planos del Proyecto firmados y sellados por la autoridad correspondiente.
- Resolutivo de Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental por parte de la Secretaria de Desarrollo Sustentable Morelos.
- Factibilidad de Suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad
- Factibilidad de Suministro de Agua Potable por el Sistema de Agua Potable
- Factibilidad de Descargas de aguas residuales y/o conexión a drenaje.
- Alineamiento Federal por parte de la CONAGUA (Barranca)

La falta de cumplimiento a la normatividad, consideraciones, condicionantes y observaciones establecidas en este documento así como en los documentos otorgados por parte de las diferentes autoridades, será motivo para la cancelación del presente. La resolución que incluye este documento se emite con base en la información proporcionada por el interesado, por lo que cualquier alteración, falsedad de los mismos o a este documento, será motivo para la cancelación del presente.


Notifíquese personalmente al apoderado y/o Representante Legal en el sitio para tal efecto, así lo acordó y firma el Dr. Francisco Javier Bermúdez Alarcón, Director General de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos, para los efectos legales conducentes.

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Lo anterior notifico a usted, por medio de la presente cédula que dejo en poder de:  
María Vera Flores quien dijo ser: Persona Autorizada el día de hoy, a  
las 08:40 horas, para que le sirva de Notificación de forma legal, quien firma de recibido.

Cuernavaca, Mor. a, 22 de Septiembre de 2017.

**ATENTAMENTE**

  
**DR. FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ALARCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACION**  
**ESTATAL DE PROTECCION CIVIL MORELOS**

FJBA/MMMS/RCC/mgchd\*

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MORELOS